



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 005-2017-D-FIME

Bellavista, Enero 24 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 001-2017-DEPIM-FIME de fecha 17.01.17; mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Dr. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, hace llegar una propuesta de profesores para conformar el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; situación que hace necesario reconocer con el documento legal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, encargado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente; Que, no existiendo docentes con los requisitos explicitados en el considerando anterior, el Decano designa a docentes de la especialidad con grado de magister, categoría asociado con dedicación a tiempo completo;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años, sin designación para el período inmediato siguiente.

Que, según la propuesta del Dr. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, y según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto UNAC, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrada de la siguiente manera:

- a.- Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:



Representante del Área de Estudios Generales

Mg. Lic. Nelson Alberto Díaz Leiva.

Representante del Área de Estudios Específicos

Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa.

Representante del Área de Especialidad

Ing. Héctor Alberto Paz López.

c.- El Coordinador de Segunda Especialidad

Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.

d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia

Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.

f.- Representantes del Tercio Estudiantil

A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.

g.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;

El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 en un plazo no mayor de diez (10) días; así como el horario de atención;

Conforme a las atribuciones señaladas en el Art.º 189, 189.6, 189.22, del Estatuto UNAC, la Ley Universitaria N° 30220 y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º.- **Agradecer** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECÁNICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016, el cual estaba constituido de la siguiente manera:

a.- Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez, **Director de Escuela**, quien lo preside.

b.- Lic. José, Yupanqui Pérez, **Secretario Docente** de la Dirección de Escuela

c.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:

Representante del Área de Cultura General

Dr. Juan Manuel Lara Márquez.

Representante del Área de Ciencias Básicas

Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera

Representante del Área de Complementación

Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay

Representante del Área de Especialización

Ing. José Luis Alejos Zelaya

Representante del Área de Especialidad

Ing. Héctor Alberto Paz López

c.- El Coordinador de Segunda Especialidad

Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.

d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia

Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.



e.- Representantes del Tercio Estudiantil

A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.

f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;

El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

2°.- Encargar con eficacia anticipada, al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre 2017, quedando constituido de la siguiente manera:

a.- Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, **Director de Escuela**, quien lo preside.

b.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:

Representante del Área de Estudios Generales

Mg. Lic. Nelson Alberto Díaz Leiva.

Representante del Área de Estudios Específicos

Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa.

Representante del Área de Especialidad

Ing. Héctor Alberto Paz López.

c.- El Coordinador de Segunda Especialidad

Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.

d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia

Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.

f.- Representantes del Tercio Estudiantil

A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.

g.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;

El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones.

3°.- Establecer que el **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica**, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO